



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 99 -2013-C/PPP

San Miguel de Piura, 4 de mayo de 2013.

Vista, la solicitud de Registro Nº 3193, fecha 18 de enero de 2013 presentada por la señora Isabel Siancas Sandoval;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 010-2012-C/PPP de fecha 24 de enero de 2012 se acuerda otorgar en arrendamiento directo el ambiente del cafetín que funciona dentro de los ambientes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, a favor de la Sra. Isabel Siancas Sandoval, con una merced conductiva de S/.170.00 nuevos soles mensuales, conforme lo recomienda la Gerencia de Seguridad y Control Municipal, por el lapso de un año estando obligada la arrendataria a preservar la limpieza, el orden y el mantenimiento del ambiente del cafetín;

Que, a través de la solicitud del visto, Sra. Isabel Siancas Sandoval solicita la renovación del Contrato de Arrendamiento del ambiente destinado para el cafetín en los ambientes de la Gerencia de Seguridad y Control Municipal;

Que, con Informe Nº 190-2013-OMB-GA/MPP el Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes solicita se ponga a disposición del Concejo Municipal el expediente de Renovación de Contrato de Arrendamiento del Cafetín ubicado en los ambientes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control, tal como lo dispone el Reglamento de la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado con D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA. El Contrato de Arrendamiento del Cafetín que funciona dentro de los ambientes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, a favor de la Sra. Isabel Siancas Sandoval venció el 25 de enero de 2013 y fue aprobado con Acuerdo Municipal Nº 010-2012-C/PPP del fecha 24 de enero del 2012. Considera oportuno un aumento en el monto de la merced conductiva a S/.200.00, teniendo en cuenta el aumento de las tarifas de luz y agua, uso de mobiliario e instalación municipal;

Que, el artículo 94º del D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA establece: *“Del Arrendatario directo: Sólo se podrá dar en arriendo directo predios del dominio privado estatal, en los siguientes casos (...) 2) Cuando la renta mensual al valor comercial resulte inferior al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente y el periodo de alquiler no exceda de un año, pudiendo ser renovado como máximo hasta en dos oportunidades”;*

Que, con Informe Nº 579-2013-GAJ/MPP, de fecha 2 de abril de 2013, el Gerente de Asesoría Jurídica indica que conforme al artículo 94º del D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA y artículo 59º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el aumento de la merced conductiva por el monto de S/.200.00 nuevos soles, por el arrendamiento del Cafetín, es factible teniendo en cuenta que el monto que se desea aumentar es inferior al 50% de la UIT, la cual actualmente asciende a un valor de S/.3,700 nuevos soles;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 034-2013-CEYA/MPP, de fecha 17 de abril de 2013, recomienda se declare procedente la Renovación del Contrato de Arrendamiento del ambiente destinado a cafetín, que funciona dentro de los ambientes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, debiendo pagar por la merced conductiva la suma de S/.200.00 nuevos soles mensuales;



Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 4 de mayo de 2013, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

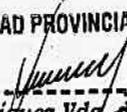
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente la renovación del Contrato de Arrendamiento del ambiente destinado a cafetín, que funciona dentro de los ambientes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, debiendo pagar por la merced conductiva la suma de S/.200.00 nuevos soles mensuales .

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Administración, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Margesi de Bienes y a la interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Ruby Rodriguez Vda. de Agullar
ALCALDESA